



C I R C U L A R N O . 2 4 / 2 0 1 4

Toluca de Lerdo, México, a 25 de noviembre de 2014.

C I U D A D A N O

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial se comunica el siguiente:

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE FUSIONAN LA PRIMERA Y SEGUNDA SALAS UNITARIAS PENALES DE TLALNEPANTLA, INTEGRANDO LA SALA UNITARIA PENAL DE TLALNEPANTLA, MÉXICO; Y SE AUTORIZA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE ESTA ÚLTIMA.

C O N S I D E R A N D O

I. Es facultad del Consejo de la Judicatura adoptar las providencias necesarias para el eficiente manejo administrativo del Poder Judicial, así como establecer el número de Salas Unitarias Penales Regionales.

II. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 del Poder Judicial del Estado, establece como primera línea estratégica: impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables, con un amplio sentido humanístico.

III. En la planeación táctica 2014, para la continuidad en la ejecución del Plan Estratégico, se contempla como una de sus metas, la optimización del personal en función de las cargas de trabajo, la complejidad de los asuntos que se atienden y la densidad de la población.

IV. El dinamismo que ha implicado la implementación de la oralidad en diversas materias, como la penal, la familiar y la mercantil, ha generado la necesidad al Poder Judicial de la creación de infraestructura en la que se puedan albergar órganos jurisdiccionales, la modificación y remodelación de espacios ya existentes, y en algunos casos, la reubicación de órganos jurisdiccionales, con la finalidad de optimizar los espacios y brindar el servicio de administración de justicia de una forma más eficiente.

Con la creación, instalación e inicio de funciones de los Juzgados de Control, de Juicio Oral y de Ejecución de Sentencias, con motivo de la implementación del sistema acusatorio, adversarial y oral en la entidad, así como la fusión y transformación de diversos órganos jurisdiccionales de la región judicial de Tlalnepantla; la carga de trabajo de las Salas Unitarias Penales de esa región, se ha visto disminuida.

V. Esto es así, porque del reporte estadístico de asuntos radicados y resoluciones emitidas por dichas salas unitarias, así como de las visitas de supervisión practicadas por el Consejo de la Judicatura; se advierte que, la Primera Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla, del mes enero al mes de octubre de dos mil catorce, radicó 211 asuntos, y emitió 241 resoluciones; en ese mismo periodo, la Segunda Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla radicó 208 asuntos y emitió 220 resoluciones.

En virtud de lo anterior, los asuntos que actualmente se encuentran registrados en ambas Salas Unitarias, son susceptibles de atenderse por una sola, con el consecuente ahorro sustancial de recursos humanos y materiales.

En consecuencia, se emite el siguiente:

ACUERDO

Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 43, 60, 63 fracciones III, XVI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; con efectos a partir del día uno de diciembre de dos mil catorce.

PRIMERO. Se fusiona la Segunda Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla, a la Primera Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla, y se cambia de denominación esta última por la de Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla, la que ejercerá la competencia territorial que le fuera conferida como Primera Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla, por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

SEGUNDO. Con conocimiento de las partes en cada toca, mediante notificación personal, los Tocas radicados y en trámite en la Segunda Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla, México, deberán ser remitidos con los libros, objetos y demás documentos, a la Sala Unitaria Penal fusionante de Tlalnepantla, México.

TERCERO. Los Tocas procedentes de la Sala fusionada deben ser registrados nuevamente con el número consecutivo correspondiente de inicio a fin, con la finalidad de evitar duplicidad en su numeración, lograr su identificación y localización con motivo de su radicación en la Sala Penal Unitaria fusionante de Tlalnepantla.

CUARTO. Se autoriza el cambio de domicilio de la Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla, al ubicado en Avenida Ejército del Trabajo s/n, Colonia San Pedro Barrientos, Tlalnepantla, México, C.P. 54010.

QUINTO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos, en términos del artículo 15 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, para que proceda al retiro de los sellos que dejarán de ser utilizados por las referidas Primera y Segunda Salas Unitarias y, se asignen los que correspondan con motivo de la fusión.

SEXTO. La Comisión de Creación, Fusión y Transformación de Órganos Jurisdiccionales y de Justicia alternativa y de Adscripciones de Personal, deberá proponer a este Consejo, la adscripción del personal, conforme a las necesidades del servicio.

SÉPTIMO. Comuníquese este Acuerdo a la Dirección General de Administración para que a través de las áreas correspondientes, proceda a su cumplimiento, entre otros, para las bajas y altas del activo fijo, se elabore y coloque la nueva placa de identificación de la Sala fusionante y, se retiren las actuales de las Salas que se fusionan.

OCTAVO. Por tratarse de un acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta institución.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE CREA LA CUARTA SALA COLEGIADA PENAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS; Y SE SOLICITA AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DETERMINE ENTRE OTROS, SU ÁMBITO TERRITORIAL DE COMPETENCIA.

C O N S I D E R A N D O

I. El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 del Poder Judicial del Estado, establece como primera línea estratégica: impartir justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables, con un amplio sentido humanístico.

II. Con motivo del seguimiento a la operatividad del sistema de justicia penal acusatorio, adversarial y oral, en los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia, el Consejo de la Judicatura ha advertido una disminución en los asuntos radicados en las Salas Unitarias en materia Penal de las regiones de Toluca, Tlalnepantla y Texcoco y, de manera particular, un incremento importante en los asuntos que son del conocimiento de la Tercera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos.

III. En este orden de ideas, en las Salas Colegiadas en materia penal de la Región Tlalnepantla, de enero a octubre del año en curso, se han radicado 1,928 asuntos de la forma siguiente:

ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE SEGUNDA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DE LA REGIÓN TLALNEPANTLA	ASUNTOS RADICADOS (Enero - Octubre 2014)	PORCENTAJE DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS RADICADOS
Primera Sala Colegiada	520	26.97%
Segunda Sala Colegiada	523	27.13%
Tercera Sala Colegiada con residencia en Ecatepec de Morelos	885	45.90%
	Total 1,928	100%

Del anterior reporte estadístico, se advierte que en la Tercera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, se han radicado 885 asuntos, que representa más del 45%; a diferencia de la Primera y la Segunda Salas Colegiadas Penales, que cada una ha radicado en promedio el 27%; lo que implica una carga de trabajo adicional importante para la mencionada Tercera Sala Colegiada.

IV. En esta tesitura, se considera conveniente crear la Cuarta Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, con la finalidad de garantizar la atención de los asuntos con diligencia y oportunidad, de forma cercana al usuario del servicio, al distribuirse los asuntos iniciales en dos órganos jurisdiccionales.

V. Por diverso acuerdo este Órgano Colegiado fusionó a la Segunda Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla a la Primera Sala Unitaria Penal de la misma región, cambio su denominación a Sala Unitaria Penal de Tlalnepantla y, emitió otras determinaciones que permitirán contar con el personal que estará adscrito a la Sala Colegiada Penal de nueva creación y disminuir el impacto presupuestal correspondiente.

VI. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 1, 3, 4, 43, 44, 52, 60, 63 fracciones III y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Por necesidades del servicio y para la mejor administración de justicia, se **crea la Cuarta Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos**, la que tendrá como domicilio el ubicado en Cerro de Chiconautla Edificio II, Anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social, Colonia Santa María Chiconautla, Código Postal 55063, Ecatepec de Morelos.

SEGUNDO. La Cuarta Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, **iniciará sus funciones a partir del uno de diciembre de dos mil catorce.**

TERCERO. La **Oficialía de Partes Común Penal de Ecatepec de Morelos**, turno matutino, cuya denominación se actualiza, distribuirá los asuntos a la Tercera y Cuarta Salas Colegiadas Penales de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, inicialmente de manera asimétrica hasta equilibrar las cargas de trabajo.

CUARTO. Las promociones de término del referido órgano jurisdiccional colegiado, se recibirán en la Oficialía de Partes Común del Palacio de Justicia de Ecatepec de Morelos, turno vespertino, ubicada en Avenida Adolfo López Mateos número 57, Colonia la Mora, Ecatepec de Morelos, Código Postal 55030, en los términos establecidos en el horario de labores del Poder Judicial del Estado de México, para el año 2014.

QUINTO. Hágase del conocimiento este Acuerdo al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que determine el ámbito territorial en el que ejercerá su competencia el órgano jurisdiccional creado, así como la determinación de los Juzgados que deban quedar bajo su competencia, en razón de la materia y el territorio.

SEXTO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I, 38 fracciones I y V, y 41 fracción II del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; y, 7 inciso a) de los Lineamientos para el Registro, Control, Uso y Destino Final del Activo Fijo del Poder Judicial del Estado, comuníquese el presente acuerdo al Director de Control Patrimonial del Poder Judicial del Estado, a fin de que lleve a cabo los reportes de las altas del activo fijo (mobiliario y material de papelería); así como al Director de Recursos Materiales y Servicios, en coordinación con el Director de Control Patrimonial de esta institución, para que se proceda a llevar a cabo la dotación de mobiliario y la elaboración y colocación de la placa de identificación de la citada Sala Colegiada Penal.

SÉPTIMO. En términos del artículo 15 fracciones V y XIII del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, se instruye al Secretario General de Acuerdos, para que proceda a dotar de los sellos y libros respectivos, a la referida Cuarta Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla.

OCTAVO. La Comisión de Creación, Fusión y Transformación de Órganos Jurisdiccionales y de Justicia Alternativa y Adscripciones de Personal, deberá proponer a este Consejo, la designación y cambio de adscripción del personal que integrará el órgano jurisdiccional de nueva creación, conforme a las necesidades y demanda del servicio.

NOVENO. Por tratarse de un Acuerdo de interés general se determina su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado y en el Boletín Judicial de esta institución.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DE FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, POR EL QUE SE DETERMINA LA COMPETENCIA POR TERRITORIO, DE LA CUARTA SALA COLEGIADA PENAL DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN ECATEPEC DE MORELOS, ASÍ COMO LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUE QUEDARÁN ADSCRITOS A LA MISMA.

C O N S I D E R A N D O

I. De conformidad con las necesidades del servicio y para una mejor administración de justicia, en sesión del diecinueve de noviembre de dos mil catorce, el Consejo de la Judicatura determinó, entre otros, la creación de la **Cuarta Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos**, con efectos a partir del **uno de diciembre de dos mil catorce**.

II. El Consejo de la Judicatura solicitó al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, determinara la competencia por territorio de la Cuarta Sala Colegiada Penal de la Región de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, así como los órganos jurisdiccionales que quedarán adscritos a la misma.

III. En consecuencia, con fundamento en los artículos 95 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3 fracción I, 4, 11 fracción III, y 33 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Con efectos a partir del uno de diciembre de dos mil catorce, la **Cuarta Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos** ejercerá su jurisdicción en materia penal en los Distritos Judiciales de Ecatepec de Morelos y Zumpango y, tendrá adscritos a los Juzgados y Tribunales con residencia en los referidos distritos judiciales que conozcan de la materia penal.

SEGUNDO. Por tratarse de un acuerdo de interés general, se determina su publicación en el periódico oficial del Estado "Gaceta del Gobierno" y en el Boletín Judicial de esta Institución. -----

Así lo acordaron los Plenos del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y del Tribunal Superior de Justicia, respectivamente, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

A T E N T A M E N T E
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA